



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO 2025 COMISIÓN DISCIPLINARIA

RESOLUCIÓN N°06 25 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se sanciona un equipo por mala inscripción de un deportista en el torneo de baloncesto El Dorado”

La comisión disciplinaria del torneo de baloncesto del Dorado, en uso de sus facultades legales conferidas por la organización y en virtud de lo dispuesto en la Ley 49 de 1993, en la Ley 181 de 1995 y el reglamento general del torneo 2025,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de faltas y violaciones al reglamento impide el normal desarrollo del torneo de baloncesto El Dorado, altera el transcurso de los partidos y pone en peligro la integridad física y moral de los deportistas, jueces, organización y público en general,

Que el régimen disciplinario previsto por la ley y el reglamento general del torneo de baloncesto El Dorado tiene como objetivo preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a su vez asegurar el cumplimiento de las reglas de la competencia y las normas deportivas generales, amparados en la ley 49 de 1993 y las disposiciones que de estas se deriven,

Que es competencia de la comisión disciplinaria calificar y sancionar las infracciones y faltas ocurridas en el torneo de baloncesto El Dorado,

Que la comisión disciplinaria recibió una solicitud del equipo de Zúñiga en la categoría Primera Masculina para constatar que el deportista Andrés Millán se encuentre debidamente inscrito en la nómina del equipo La Paz también de la categoría Primera Masculina,

Que la comisión disciplinaria recibió informe del comité organizador en la cual se constata que el equipo La Paz no presentó planilla de inscripción, por lo cual de acuerdo con el reglamento general del torneo se valida como nómina oficial los participantes en el torneo hasta la cuarta fecha,

Que el comité organizador informa que una vez revisadas todas las planillas de juego y los cuadros estadísticos, el deportista Andrés Millán no ha actuado en ningún partido del equipo La Paz en las primeras cuatro fechas del torneo,

Que la comisión disciplinaria califica como mala inscripción, la alineación del deportista Andrés Millán del equipo La Paz en la categoría Primera masculina en el partido efectuado ante su similar de Zúñiga el día 23 de agosto a las 19:00 horas en la cancha del dorado,



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO



Que una vez sopesado los argumentos anteriores, la comisión disciplinaria, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar al equipo La Paz en la categoría Primera Masculina con la anulación de los puntos y estadísticas del partido disputado contra el equipo Zúñiga en el partido disputado el día 23 de agosto, ordenando un marcador en contra de 0-20 y la pérdida de los puntos. Para efectos de estadísticas se contabilizará la puntuación obtenida por el equipo Zúñiga.

ARTÍCULO 2°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de publicación y notificación en la página web del torneo <http://torneoeldorado.visualsportcolombia.com>.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Envigado el día 25 de septiembre de 2025

Publicada en página web el 25 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas